

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1816.

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Direccion general de caminos, canales y puertos.—Excmo. Sr.: Dirijo á V. E. el estado correspondiente al primer semestre de las obras de la carretera de Granada á Motril desde que principiaron en Abril del presente año, que me ha remitido el ingeniero encargado de ellas D. Elias Aquino, á fin de que V. E. se sirva mandar se inserte en la Gaceta para satisfaccion del público.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1839.—Excmo. Sr.—José Agustín Larramendi.—Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península.

Carretera de Motril.—Primer semestre.—Estado que manifiesta los trabajos ejecutados en la misma desde el 3 de Abril en que principiaron hasta el fin de Setiembre.

	Alcantarillas.	Reparadas, varas lineales.	De labor, varas lineales.	Muro de sostenimiento, varas cubo.	Cargos de piedra y arena.	Terraplen, varas cubo.	Desmonte, varas cubo.
Cuesta de las Lágrimas.....	35088	29465	5506	..	919	265	..
Cuesta del Padul..	19854	18009	2046	2039	1120	1120	1
Venta del Alamo..	8004	9327	2013	129	3097	3097	..
Cuesta del Torrente.	2035	452	500	150	150	150	..
	64981	57253	9865	2318	5286	4632	1

Observaciones.

El gasto total de esta carretera en los seis meses trascurridos hasta fin de Setiembre es de 96,119 rs. con 16 mrs. vn., de los cuales 76,451 con 6 mrs. corresponden al personal, y los 19,668 con 10 mrs. al material. Cuéntanse en esto último las preparaciones necesarias para los alojamientos, la compra de las herramientas, el hierro y utensilios para su composicion, la madera para los carros, hástiles, esparto para espuestas, sogas &c. y demas pertrechos necesarios: debiendo notarse que no se ha satisfecho la cantidad de 17,821 rs. 11 mrs. correspondiente al mes de Setiembre.

Se ha dispuesto una calera y un horno de ladrillo en la cuesta del Padul, habiéndose practicado por los confinados el acarreo de la leña y demas operaciones que han sido necesarias para la fabricacion de los materiales empleados en la alcantarilla ejecutada, y acopiados para las dos que se han de construir en este tramo. En los talleres se han hecho por los mismos confinados 24 espiochas nuevas, 50 azadas, 2 carros y 146 docenas de espuestas, y se han compuesto 600 espiochas, 55 azadas, 39 carros y 35½ docenas de espuestas, habiéndose construido por los mismos todas las herramientas necesarias para el servicio de los talleres.

Granada 15 de Octubre de 1839.—Elias Aquino.—Es copia.—Larramendi.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: Tan luego como las venerandas leyes de nuestros padres colocaron en el trono de San Fernando á vuestra excelsa Hija, la nacion entera miró en ella el inocente simbolo de su libertad y su ventura: bien pronto sin embargo un Príncipe ambicioso y fanático alzó en las encumbradas montañas de las provincias del Norte el ominoso estandarte de la rebelion, de la tiranía y del despotismo; y algunos de sus incautos hijos le siguieron alucinados con mentidas promesas, seducidos con quiméricos temores, que suscitó una villana calumnia; seis años, empero, de obstinada lucha no fueron bastantes para extinguir la hidalguía de los pechos generosos que un extravió condujo á militar en el opuesto bando, y una sola palabra pronunciada por el ilustre guerrero que hoy admira la Europa, fue suficiente para que aquellos valientes depusiesen sus armas, humeantes todavia las unas, y

teñidas de sangre las otras: ¡Solo á españoles, Señora, les es dado accion tan sublime! ¡Solo el nombre de V. M. y el de la inocente Isabel es capaz de inspirarla y producirla! Hermanos fueron desde aquel instante los que un momento antes eran encarnizados enemigos; y las lágrimas de júbilo que mil y mil guerreros derramaron al estrecharse en amistoso abrazo, bañaron sus rostros ennegrecidos en la atmósfera de otros tantos combates.

La paz, Señora, cuyo primer destello lució en los memorables campos de Vergara, fertilizará muy en breve este suelo empapado en sangre de héroes; y cicatrizadas por la mano bienhechora de V. M. las envejecidas llagas de la madre patria, se elevará al rango á que es acreedora una nacion magnánima y generosa.

Cercano está ya el dia en que tan lisonjero porvenir se realice, y entonces, Señora, la benéfica rama de oliva ceñirá las candidas sienes de la angelical Isabel, y será la mas bella joya de su esplendente diadema.

Tales son, Señora, los sinceros votos que al Todopoderoso elevan el intendente y demas gefes de rentas de la provincia de Barcelona: acójalos benévola V. M., y quiera el cielo que la importante vida de vuestra excelsa Hija, al par que la de su augusta Madre, que tan felizmente rige los destinos de la monarquía, sean tan duraderas como el amor, la gratitud y el respeto que todo buen español tributa á sus idolatradas Reinas. Barcelona 14 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El intendente de rentas, Juan García Barzanallana.—El contador de provincia, Felipe de Vereterra.—El tesorero interino, Pedro Martínez y Pardo.—El administrador interino de provincia, Eustasio García.—El contador de aduanas, Blas María de Algrava.—El administrador interino de puertos, Andres Gargallo.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Pacheco, en vuestra ciudad de Murcia, fiel intérprete de los nobles sentimientos que abrigan en sus corazones sus representados, con el acatamiento debido tienen el honor de acercarse á los pies del trono á felicitar á V. M. y augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, por los grandiosos acontecimientos del Norte; la vergonzosa y precipitada fuga del Pretendiente á Francia; y por la próxima ventura que espera esta nacion magnánima, así en virtud de dichos acontecimientos, cuanto por los que deben seguirse como consecuencia inmediata de aquellos. ¡Llor eterno á la Madre del pueblo español, que lo es V. M., por los innumerables beneficios de que le es deudor; al Gobierno de V. M.; al insigne caudillo duque de la Victoria que con tanto tino como inteligencia ha sabido proporcionar á su patria la paz tan deseada; y al valiente, sufrido y virtuoso ejército que ha contribuido á su logro, y tantos dias de gloria ha dado á esta nacion digna de mejor suerte!

Estos son los votos constantes y unánimes de esta villa, representada por esta municipalidad, que secundados por la misma, quedan rogando al Todopoderoso conserve las preciosas vidas de V. M. y excelsa Hija la Reina Doña Isabel II los muchos y felices años que la nacion ha menester.

Pacheco 1.º de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—C. P. Gines Olmo.—Juan Sanchez.—Juan Roca.—Juan Eugenio Jimenez.—José Villena.—Saturnino Martínez.—Pedro Manzanares.—P. A. del A., Gregorio Albaladejo, secretario.

Señora: Los dulces acentos de paz en los campos de Vergara, pronunciados por un héroe, han resonado desde luego por toda la Península, y han sido repetidos con entusiasmo en la capital de las Baleares. Apenas salidos los palmesanos de estas emociones primeras, les ha sorprendido agradablemente un nuevo enagenamiento al saber que el suelo español, que de ningún modo puede sufrir la dominacion del Pretendiente, le habia sacudido de sí y arrojádole al vecino reino de Francia. Con esto el genio desolador de la guerra huye plegando sus negros pabellones, y un cambio feliz convierte el estrépito de las armas en victores y aplausos, y los pueblos angustiados y abatidos se levantan saltando de júbilo, y aclamando por todas partes esta aurora de paz que viene anunciándoles sus venturosos destinos.

Pasó ya, Señora, la funesta noche de exterminio y de muerte, y amanecen los dias plácidos de reconciliacion y bienandanza. Los españoles extraviados vuelven para seguir las banderas de nuestra justa causa.

V. M. desde lo elevado de su solio veia humeando en todo su alrededor la tea de la discordia, y contemplaba sumergida en amargura los funestos estragos de la guerra civil. El generoso pecho de V. M. deseaba con ansia derramar sobre la monarquía toda suerte de bienes; pero la lucha fratricida estorbaba los efectos de tan magnánimos sentimientos. Los beneficios prodigados por el trono han llegado hasta Palma; pero Palma, entre las conmociones de su agradecimiento, se condolia con V. M., y probaba tambien las sensibiles impresiones, no solo de que sus caudales, separándose de la circulacion, debiesen destinarse á las cuantiosas urgencias del Estado, sino de

que le fuesen arrancados sus hijos en la flor de su juventud para que marchasen á perder su vida, ó acabar con las de otros malogrados hijos de la misma patria.

Se terminaron por fin escenas de tanto desconuelo. La paz, este don celeste recibido en todas épocas con entusiasmo, fecundará las semillas del bien que V. M. ha sembrado; las fuentes de la riqueza pública correrán en copiosos raudales: la fraternidad colocará su asiento entre nosotros: un orden estable de cosas facilitará la reforma de los abusos, y se perfeccionarán en su moral los pueblos, y no herirán jamás el corazón de V. M. momentos de afliccion por la ingratitude de ninguno de los españoles.

Tales son, Señora, los votos del ayuntamiento de Palma al felicitar á V. M. por los recientes acontecimientos. Otros votos dirige tambien á la Divina Providencia para que su predileccion, con que siempre ha mirado á esta nacion privilegiada, permita que V. M. depare á nuestra inocente Reina un trono circuido de prosperidades y afianzado en la union de todos los españoles.

Palma de Mallorca 18 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Guillermo Roca.—Jaime Luis Garau.—Miguel Humbert.—Antonio Español.—Juan Sorá.—Andrés Castelló.—Pedro José Arati.—Valentin Terrers.—Mateo Castelló.—Antonio Planás y Nadal.—Antonio Filussá y Massanes.—Miguel Oleó.—Por acuerdo del ayuntamiento de Palma, Miguel Ignacio Manera, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Mataró, poseido del inexplicable placer que anima á todos los buenos españoles por el lisonjero porvenir que presagian los faustos sucesos ocurridos en las provincias Vascongadas y Navarra, se dirige á los pies del trono de vuestra excelsa Hija para felicitarla por la halagüena esperanza de la pacificacion general del reino.

El admirable cuanto prodigioso cambio producido, sin agenas intervenciones por el solo y único prestigio de la palabra del bizarro soldado de la patria, tan justamente distinguido por V. M., que supo trasformar en un momento en tiernos hermanos á los que antes y por mas de un lustro habian sido esforzados enemigos; la consiguiente fuga del Pretendiente á pais extranjero, y la completa disolucion de las fuerzas que le rodeaban, han enagenado de satisfaccion á los súbditos de V. M., que despues de las desgracias y sacrificios hechos para el sosten de la fratricida guerra que alligó á los pueblos, ansiaban que amaneciera el dia de la suspirada paz; y si bien á la Cataluña la es solo dado vislumbrar la aureola de tan bello horizonte, pues que pesan aun sobre ella todos los estragos de la lucha en que se ve envuelta, halácala ya la dulce esperanza de que por los maternales cuidados de V. M., y mediante el auxilio del invicto duque de la Victoria, participará tambien en breve del reinado de la paz que tanto necesita.

Dígnese V. M. acoger con su natural benignidad los sinceros y respetuosos parabienes que le tributa este ayuntamiento en nombre de todos los habitantes de esta ciudad por los prósperos acontecimientos, que terminando la contienda civil de los españoles, ponen el sello de la estabilidad al trono de vuestra excelsa Hija, tan dignamente regentada por V. M., y á la Constitucion de 1837.

El cielo prospere y proteja la interesante y deseada vida de V. M. dilatados años para la felicidad de los españoles.

Casas consistoriales de Mataró á los 7 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Boter y Llaudér, alcalde primero.—Pablo Posquellas, alcalde segundo.—Jaime Ruñón.—Isidro Fontanals, regidor segundo.—Manuel B. Guañabens, regidor quinto.—Viceute de Setorue, regidor sexto.—Salvador Prats y Rosell, regidor séptimo.—José Bayell y Glez, regidor octavo.—Onofre Sala, síndico.—José Calasanz Tuñi, síndico.—Francisco Font y Thos, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 25 de Octubre.

Esta noche pasada ha aparecido sobre la ciudad una especie de aurora boreal, cuya duracion fue bastante considerable. No obstante hallarse la luna llena y esparcir suficiente claridad, las nubes que volaban por la atmósfera se veian inflamadas, y presentaban en su superficie el reflejo de un vasto incendio. Al principio lo tuvimos por tal; pero no advertimos cosa que nos lo confirmase. El fenómeno tuvo lugar entre ocho y nueve de la noche, al cual siguió una lluvia corta. (D. M. de V.)

Sevilla 25 de Octubre.

Anoche á las ocho menos cuarto, se observó la aparicion de

una aurora boreal de las mas grandes que se han visto en este pais: una barca de fuego se veia en el cielo ea la extension de Norte á Sur. (D. de Sevilla.)

Barcelona 24 de Octubre.

Anteayer á la noche vimos una brillante aurora boreal, con direccion al Nord-nordeste.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 29 de Octubre.

Se abrió á la una y cuarenta minutos con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se mandaron repartir y archivar cien ejemplares impresos de la ley sobre fueros de las provincias Vascongadas y Navarra.

Pasaron á las secciones varios proyectos de ley presentados por diferentes Sres. Senadores.

A la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley acerca de las comunicaciones entre los Cuerpos colegisladores, pasó una enmienda que al art. 61 del mismo proponia el Sr. marques de Vallgornera.

Se procedió al orden del dia, poniéndose á discusion el dictámen de la comision sobre que se declare fiesta nacional el dia 18 de Junio, aniversario de la jura de la Constitucion.

Se leyó el dictámen.

El Sr. HEROS manifiesta que en politica es uno de los menos prácticos, y que el Senado ha oido declamar contra la multitud de papeles que se publican, como tambien contra los arcos triunfales en el estado en que se encuentra la nacion; y que si hoy se tratara de tomar la iniciativa en esta cuestion, hablaria contra los aniversarios, porque generalmente caducan con el tiempo. Que celebraria que estos aniversarios se celebrasen, no en un solo dia, sino en muchos, y no con pompa, sino aplaudiendo los buenos decretos y leyes que hubiesen salido. Que de los dos artículos sometidos á la discusion del Senado, en uno de ellos dice la comision que á la palabra "fiesta nacional" se añada: "puramente civil en que se puede trabajar como los demas dias feriados"; lo cual equivale á decir que si no se hiciese esta declaracion, en un dia de fiesta nacional no se podria trabajar, lo cual era una equivocacion, como lo estaba demostrando diariamente la experiencia.

Concluyó el orador manifestando que podia dejarse el detallar los festejos para los reglamentos que tocaba dar al Gobierno, y omitirse el hacer variaciones en el proyecto, para evitar el que se reuniese comision mista.

El Sr. conde de VIGO contestó que la comision, partiendo del principio de que la ley debia ser clara y explicita, habia añadido en el proyecto á las palabras "fiesta nacional" las de "puramente civil en que se puede trabajar como en los dias feriados", para obviar el inconveniente de que en algunos pueblos por ignorancia no se ocupan sus habitantes en sus trabajos diarios.

Añadió que hasta ahora no se habia reunido la comision mista; pero que no habia inconveniente en que se reuniese, pues se lisonjaba de que el otro cuerpo colegislador tomara en consideracion las razones que habian movido á la comision á hacer estas variaciones.

El Sr. FERRER, indicando que con la pérdida de un dia de trabajo perdía la nacion sobre 20 millones de reales, expuso que debia trasladarse la celebracion del aniversario á un dia festivo.

El Sr. CAAMAÑO expresó que detenerse en esto era perder tiempo, pues el que quisiera trabajar trabajaria, y el que no, no.

El Sr. marques de VILUMA opinó por que se trasladase la celebracion del aniversario al dia de una de nuestras Reinas.

El Sr. conde de VIGO replicó que de ser así dejaba ese dia de ser aniversario, que era lo que se trataba de celebrar.

El Sr. marques de VALLGORNERA dijo que tambien en el calendario eclesiástico las festividades que se celebraban eran aniversarios; y sin embargo eran amovibles, pues el dia del Corpus se celebraba la cena.

Se leyó la siguiente enmienda á los artículos del proyecto sobre la fiesta del 18 de Junio.

Art. 1.º Se declara fiesta nacional el dia 18 de Junio de cada año, aniversario del 1857, en que se juró y promulgó la Constitucion de la monarquia, y se recordará en todos los pueblos con repique de campanas, y en las plazas y buques de guerra con salvas de artilleria.

Art. 2.º Los demas festejos con que se celebre tan fausto acontecimiento serán sin gravámen de los fondos públicos, y se dispondrán de modo que no perjudiquen á las ocupaciones de las clases trabajadoras, de los tribunales y de las oficinas del Estado. —Alvaro Gomez.

El Sr. GOMEZ BECERRA la apoya manifestando que ha creido necesario añadir despues de juramento las palabras y promulgacion, asi como tambien el año en que se juró la Constitucion.

Continúa manifestando que con lo que consigna en su enmienda acerca de que se disponga esta festividad de modo que no perjudique á las clases trabajadoras, está todo dicho. Que no debe creerse que con esta fiesta han de vacar los tribunales y oficinas, pues que no es fiesta de concejo; y ademas que para regocijarse por tan plausible aniversario no hay necesidad de que dejen las ocupaciones, ni las clases trabajadoras, ni los tribunales y oficinas.

Por tanto ruega al Senado se tome en consideracion.

Se preguntó al Senado si la tomaba, y acordó que sí.

Puesta á discusion la del Sr. Ferrer,

El Sr. duque de FRIAS dice que es menester guardar la fiesta del 18 de Junio, trasladese donde se quiera; pero que estas fiestas nacionales pierden su importancia con el curso de los siglos. Que al menos por algun tiempo conviene que se consigne la celebracion de esta fiesta. Cree oportuna la enmienda del Sr. Becerra porque en ella está envuelta la adiccion del señor marques de Vallgornera; pues ya se dice que se traslada

esta fiesta al domingo, y se eviten todos los gastos posibles.

El Sr. marques de VALLGORNERA manifiesta que si se quiere únicamente que no haya el 18 de Junio mas que salvas y repique de campanas, no hay necesidad de decir que sea fiesta nacional, pues la ley no debe ser la expresion de una cosa que no se piensa.

Que se diga si ha de haber fiesta ó no, pues se está en el caso de decidir terminantemente lo que ha de hacerse: asi cree que debe aprobarse lo que ha venido del Congreso, ó decidir si se ha de declarar ó no fiesta nacional.

El Sr. BECERRA insiste en su enmienda, porque dice que en ella está hermanada la del Sr. Ferrer, y reproduce su idea de que es necesario que esa fiesta sea sin que cause perjuicio á las clases trabajadoras, ni á los tribunales y oficinas.

Puesta á votacion la primera parte de la enmienda, fue desechada, y en su consecuencia su autor retiró la segunda.

La comision por conducto del Sr. Quiroga manifestó que estaba conforme con la idea comprendida en la enmienda del Sr. marques de Vallgornera, y habiéndose suscitado un ligero debate sobre la redaccion material del artículo, se acordó que dicha comision, en vista de las observaciones del Senado, se encargase de presentar redactado todo el proyecto con arreglo á ellas.

Se procedió á la discusion del dictámen, autorizando al Gobierno para aplicar á las elecciones de Diputados y propuestas de Senadores pendientes aun en la provincia de Teruel la ley de 25 de Agosto de 1857, el que fue aprobado sin ninguna discusion.

El Sr. PRESIDENTE recomendó la puntual asistencia en la primera sesion para votar la ley que acababa de aprobarse; con lo que cerró la sesion de este dia á las tres y 25 minutos.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 29 de Octubre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada con una rectificacion que propuso el señor conde de las Navas.

Se acordó repartir y remitir al archivo 160 ejemplares impresos de la ley de fueros de las provincias Vascongadas y Navarra que remitia el Gobierno.

Se leyeron y pasaron á la comision de Actas dos exposiciones; una de varios vecinos de la provincia de Lugo, y otra de un vocal de la diputacion provincial, exponiendo varias razones para que se aprueben las actas de aquella provincia.

Se procedió á la orden del dia, que era entre otros asuntos la discusion de un dictámen de la comision de Actas sobre las elecciones de la provincia de Leon, que proponia se declarasen nulas por ciertos actos ilegales que se han cometido en ellas.

Se leyó una enmienda, que proponia que solo se anulasen los votos de los cinco distritos donde ha habido fraude, aprobándose los de los restantes, y admitiendo en el Congreso á dos candidatos que han obtenido mayoria.

El Sr. RUIZ DEL ARBOL, su autor, la apoyó brevemente; mas no fue admitida por la comision, y el Congreso no la tomó en consideracion.

Se suspendió esta discusion, y se procedió á la del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Se leyó el párrafo 1.º

El Sr. MUÑOZ MALDONADO: Señores, al levantarme para impugnar el primer párrafo del proyecto del discurso de contestacion al del trono, no lo hago seguramente para negar que el acontecimiento que la comision califica con razon de feliz y extraordinario haya cambiado la faz politica de las cosas: no, señores. Estoy enteramente penetrado de esto, como lo está la comision, y lo está la nacion entera, como lo ha manifestado con muestras indudables de júbilo y alegría al tener noticia de que volvía la paz á este desventurado pais.

Muéveme el pedir la palabra en contra de este párrafo la inteligencia que en la discusion de la totalidad han dado todos los Sres. individuos de la comision al último párrafo. Por la comision se ha manifestado que el último párrafo contiene un voto de censura terminante, expreso, al Gobierno; y yo á la verdad no creo que pueda permanecer en el proyecto el párrafo 1.º, en que se hace el elogio mas completo que puede darse al actual ministerio. Asi pues, si como yo creo, ha de permanecer por la tendencia que se ha visto en el Congreso el párrafo último del proyecto del discurso de contestacion, el primero debe desaparecer.

Se dice que el suceso de Vergara ha sido un suceso extraordinario, por el que el Congreso felicitó á S. M.; ha cambiado la faz de las cosas públicas.

Es verdad, señores: en seis años de guerra, seis años de sangre, seis años de sacrificios costosos; ha habido en la nacion desde el momento que se dió el primer grito en las provincias Vascongadas; son diversos los ministerios que ha gastado la guerra y ha precipitado del poder, pues la caida de los Gobiernos viene de los resultados de la guerra. El suceso de Vergara acaecido en el tiempo del Gabinete actual ha debido consolidar la paz y el régimen constitucional en España.

Cuarenta y ocho batallones aguerridos, 48 batallones que habian hecho impenetrable á nuestras tropas el centro de las provincias Vascongadas, han desaparecido; no ha quedado ni un solo soldado en esas provincias, donde no se podia nadie internar, donde para conducir un pliego, para hacer pasar un convoy era necesario poner en movimiento un ejército entero, cuando en el dia pasa libremente un postillon con la correspondencia, y las diligencias van y vienen como en el estado normal.

Las plazas fuertes, donde ondeaba el pendon del Pretendiente, han enarbolado la bandera de la Constitucion, y han abandonado los recursos y medios que tenian para continuar la guerra por muchísimo tiempo todavía. Todo se ha acabado, señores: las fuentes de la prosperidad pública se han abierto, y los estorbos que habia para las artes y el comercio han desaparecido. Y cuando esto se debe al actual Gabinete que ha tenido tanta parte en ello, ¿no se hace un elogio de él expresándolo! Porque no se debe todo á la estrella feliz del general Espartero; se debe tambien á la estrella feliz del Gobierno. En el convenio de Vergara dijo el general en jefe que recomendaria al Gobierno que se comprometia á presentar á las Cortes... En esta misma expresion de que se comprometia, tenemos pues que habian mediado contestaciones entre el general y el Gobierno,

que se diria que se comprometia á que las Cortes hicieran esa concesion. Y en efecto, las Cortes han correspondido en lo que se esperaba. En el largo debate que ha tenido el proyecto en su totalidad se ha recorrido el campo de las recriminaciones de las intenciones del Gobierno, y hasta se ha hablado de su suficiencia y capacidad.

No es á mí á quien toca defenderlo: yo sí diré que el ministerio ha tenido mucha fortuna, y que la fortuna en las cosas públicas es mucho. Los antiguos la reconocian como una deidad, y la levantaron altares, y edificaron templos, y el mismo cardenal de Richelieu, aquel ministro sábio que elevó la Francia al mas alto grado de poder, lo primero que hacia para confiar un destino público, era averiguar si habian sido afortunados en su juventud los hombres á quienes lo habia de dar. Ciceron, defendiendo á Marcello por las ofensas que hizo á Cesar, concluia pidiendo que se le perdonara por las grandes cualidades que encontraba en aquel hombre, siendo la principal la fortuna.

Y no se diga que el Gobierno es extraño á los prósperos sucesos de nuestro valiente general y del valiente ejército español, porque estos han tenido lugar cuando el Gabinete los ha dado todos los recursos necesarios; y sobre todo ese mismo general, ese mismo valiente ejército existia cuando habia otro ministerio, y con todo no se consiguió lo que en la actualidad; por consiguiente yo creo que para que el párrafo 1.º del proyecto de contestacion á la corona sea consiguiente con el último, es necesario que este no se entienda como nos ha manifestado la comision, y como hasta ahora debe entenderse.

La comision ha dicho que el suceso de Vergara ha cambiado felizmente la faz de la nacion, y efectivamente es así; desde entonces ha habido paz y tranquilidad en aquellas provincias, y aun en la misma Mancha, en donde mas que la bandera del absolutismo es la rapiña y el deseo de enriquecerse lo que ha puesto las armas en los que se llaman facciosos, vemos que ya han desaparecido en lo principal, y hasta el mismo Pávillos se ve casi abandonado de los suyos.

En el extranjero, nos han dicho los periódicos del mismo que el Rey de Holanda ha reconocido á S. M. la Reina Doña Isabel II, siendo este uno de los soberanos mas firmes y mas tenaces que ha habido, y que se negó á la conferencia de Londres; es el primero que ha dado el ejemplo á esas Potencias absolutas de reconocer á la Reina constitucional de España.

Yo creo pues, señores, que la fortuna debe ser respetada mientras el actual ministerio no sufra un descalabro; y no será yo el que le dé un voto de censura. Se dirá, señores, que no tiene la mayoria parlamentaria; y que ¿caso no hemos visto ministros que tenian la mayoria parlamentaria, y á quienes ha derribado la suerte de la guerra? El Sr. Calatrava, á quien estimo muchísimo, que me honro de haber sido Ministro de un tribunal á quien presidia, y le tengo por uno de los mejores magistrados de la nacion, tiene tan poca fortuna como gobernante, que dos veces que ha subido al poder se ha visto próxima á perecer la libertad. En este mismo sitio se ha visto en su tiempo á los legisladores de la nacion con el libro de la Constitucion en una mano y el fusil en la otra, porque se esperaba oír el estampido del cañon enemigo dentro de los muros de Madrid. El ministerio de Diciembre tenia una mayoria compacta y resultaba á sostenerse; y sin embargo, de resultas del sitio de Morella tuvo que abandonar el poder, y todos los ministerios han tenido que abandonarle, porque la suerte de la guerra les ha sido adversa.

Yo no creo que se pueda dar un voto de censura á un Gobierno que ha tenido tanta parte en que se haya concluido la guerra, porque en este momento el principal objeto era acabar con la faccion: y creo que el párrafo 1.º es incompatible con el último por las explicaciones que han dado los señores de la comision, porque de otra manera yo no encuentro que fueran un voto de censura.

Estoy seguro que mi débil voz será poco fuerte para que se desvanezca la tempestad que amenaza; pero creo que este ministerio está en la misma posicion que el Sr. Lopez cuando dijo aquellas memorables palabras de que á los ataques de sus enemigos respondia con victorias, porque estoy bien persuadido de que aquel Gabinete tuvo una parte activa en el triunfo de Luchana, tuvo una parte activa, se mandó que sin excusa se atacara. Entonces pronunció aquellas célebres palabras que yo siempre alabé, y estoy seguro que si la victoria hubiera seguido coronando sus esfuerzos, estaria ocupando aun esos bancos.

El Sr. LUJAN: Si el Sr. Muñoz Maldonado se hubiese concretado á hablar de este párrafo, no tendria que contestar mucho á S. S.; pero ha hablado de otras cuestiones, que aunque ligeramente, no puedo pasar en silencio.

S. S. ha padecido varias equivocaciones, sin duda llevado por un celo excesivo en favor, no diré yo del ministerio, sino tal vez de las ideas que representa: empezó diciendo que encontraba contradiccion en lo que propone la comision en el párrafo 1.º con el último, porque S. S. encuentra un elogio en el uno, y una censura en el otro. Si las cosas fueran como supone S. S., efectivamente habria esa contradiccion; pero no es así.

El orador explica uno por uno todos los párrafos del proyecto, viniendo á parar en que en los primeros no se elogia al Gobierno, pues solo se hace referencia de los sucesos ocurridos en Vergara y de sus consecuencias, que no tienen nada que ver con la conducta que puede haber tenido el Gobierno en la administracion del Estado, traspasando la Constitucion y las leyes.

El Sr. PASCUAL se opone al párrafo porque supone que el suceso de Vergara ha cambiado la faz de las cosas públicas, porque en su concepto estas no han tenido ninguna alteracion, pues aun existen en las demas provincias las gavillas de facciosos que los talan y destruyen, y aun se notan en ellas los males que antes padecian.

El Sr. ALVARO despues de contestar al Sr. preopinante manifestando que á ningun hombre de razon se ha ocultado que el convenio de Vergara ha cambiado nuestra situacion política, porque es de aquellas cosas que solo se necesita abrir los ojos para verlas; y despues de recomendar al Congreso que proceda con todo el tino y circunspeccion posibles para adquirir el prestigio que necesita, y que ha perdido algun tanto en el ánimo de los pueblos, dijo que la mayor parte de los discursos que se han pronuciado en esta solemne discusion se han dirigido á probar que el ministerio actual debe ó ha debido abandonar esos bancos porque no tenia el apoyo del partido liberal, pues disolvió las anteriores Cortes, cuya mayoria era de la fraccion conocida en el nombre de moderada, y reunidas estas, cuya mayoria es de distinto color, está tambien en oposicion con

sus principios; y añadió que esa es una de las razones poderosas que mueven á apoyar este Gabinete.

El motivo principal, continúa, por que se combate al ministerio es porque no pertenece á ningún partido: repito que solo debe sentarse en esos bancos un ministerio que se desentienda de todos los partidos, que sea solo español y para todos los españoles; si no tiene esas circunstancias, no se salva la nación.

Nos dice despues el discurso de S. M. (leyó) Señores, se ha puesto en duda las intenciones de las Potencias aliadas, y se ha indicado que debian tomarse precauciones; pero ¿lo que dice el párrafo es exacto ó no? Sabemos, señores, que de esto se acaba de recibir una prueba grande en el reino vecino: y yo, juzgando siempre por los hechos positivos que tengo á la vista, conozco que ese Gabinete se esta portando con la España como nunca. Aquí se ha dicho que D. Carlos ha entrado en Francia con 140 hombres. Si esta nación estuviera indiferente, y hubiera consentido que se trasladase á Aragón, ¿seria nuestra situación la misma? ¿Y no es este un gran servicio? ¿Estamos en el caso de increparla ahora cabalmente que nos esta sirviendo? Por consiguiente si el ministerio por cualquier camino que haya sido ha conseguido interesar á nuestro favor este Gabinete, ¿cabe duda en que han cambiado de faz los negocios públicos?

Sigue despues el discurso de la corona (leyó.) Segun ha dicho muy bien el Sr. Argüelles, el Diputado que habla aqui lo hace sin otra restriccion que su prudecia. Bajo este supuesto voy á decir ahora aqui lo que me parece acerca de la mision del Sr. Zea y de su manifiesto, que segun se ha dicho, no acata los principios constitucionales. Supongo yo que ha sido enviado por el ministerio, aunque no con carácter oficial; quiero suponer ademas que se ha sacado dinero de las cajas del Estado; el Gobierno habrá dicho: necesitamos quitar á D. Carlos los medios de subsistir; necesitamos inclinar á esas naciones á que le nieguen sus auxilios; y no digo yo al Sr. Zea, á Calomarde mismo, al hombre mas enemigo de nuestras instituciones le hubiera yo empleado si hubiera sabido que de ello se habia de seguir un bien al país. Ahora bien: ¿no seria muy ridículo enviar un constitucional exaltado á persuadirlos con sermones constitucionales? Naturalmente habia de hablar segun el language y segun las intenciones de aquellos á quienes se dirigia.

Dice el discurso de S. M. (leyó.) Ese ejército, de cuya miseria habiamos oido hablar sin interrupcion por espacio de cinco años, ha obrado ahora segun hemos visto de la manera mas brillante. ¿Y no es esta una mejora grande, inmensa? ¿La ha contradicho alguno? ¿No se acuerda el Congreso de cuando el general en jefe ha venido diciendo que no tenia que dar á los soldados? ¿Lo ha dicho ahora? ¿No es esto haber traído las cosas á un punto mejor que el que tenian?

Dice el discurso de la corona (leyó.) Sepa el Congreso que una de las primeras necesidades de la nacion es la de aranceles, porque son incalculables los males que por su falta experimenta el comercio. Estos, segun dice el Gobierno, estan ya próximos á presentarse.

El Congreso anterior de Diputados sabe toda la nacion que fue elegido, así como el presente, con el principal objeto de acabar la guerra. Se creia que el modo de acabarla seria la intervencion, los empréstitos extrangeros y demas medios con que entonces se pretendia persuadir á los electores para que votasen por las personas designadas como capaces de llevar á cabo aquella empresa; la experiencia enseñó que esto no podia ser; y yo supongo que el ministerio diria: no pueden ya seguir reunidas esas Cortes; de consiguiente es necesario disolverlas. ¿Se queria que el ministerio renunciase al gran pensamiento de hacer efectiva la paz?

Se dice que el ministerio ha usado de la prerogativa que tiene la corona de disolver las Cortes, y que lo ha hecho sin haber sido votadas las contribuciones; ¿pero el no haber sido votadas las contribuciones es un motivo para que la corona no pueda usar de su prerogativa? Yo creo que esta no puede tener esa restriccion.

Pero se dice que debió pedir autorizacion á las Cortes. Y si estas se la hubieran negado, ¿deberia haber renunciado el Gobierno al pensamiento de acabar la guerra? Estas reglas tendrán aplicacion cuando se está en tiempos comunes, no en estos en que era necesario no dejar morir de hambre al ejército. ¿Y qué contribuciones se cobraron? Las que estaban votadas anteriormente. El ministerio no impuso ninguna nueva: hizo lo menos que podia hacer. Faltó es verdad esa fórmula; pero en estas circunstancias, cuando el objeto era tan grande, ¿deberia atenerse á ella? Yo por mi parte no lo hubiera hecho, aun cuando la responsabilidad hubiera sido mas grande. ¿No han hecho todos los ministerios desde hay Gobierno representativo lo que han creído indispensable para concluir la guerra? ¿Y se ha levantado alguna voz contra ellos?

Se dice que el Gobierno ha faltado al art. 72 de la Constitucion: ni aun con este han cumplido los demas ministerios. ¿En estos seis años se ha observado alguna vez? No: luego realmente no está en práctica este artículo, aunque es un precepto que tendrá su lugar.

Dice el artículo constitucional: (leyó.) Supuesto que queremos y debemos ser tan escrupulosos en materia de presupuestos, voy á leer al Congreso una nota de las contribuciones que no estan en esta ley, y que sin embargo se han cobrado cinco ó seis años, y nada se ha dicho en contra. (leyó.)

Dice el mismo artículo constitucional (leyó.) Pasan de 200 millones de reales lo que paga la nacion por arbitrios que se estan cobrando, y que no han sido votados.

El Sr. PRESIDENTE: Todo eso estará muy bien, Sr. Alvaro; pero V. S. conocerá que no viene al caso, porque no es del párrafo que se discute.

El Sr. ALVARO: Renuncio la palabra.

Varios Sres. Diputados: No, no.

El Sr. ALVARO: Sr. Presidente, en esta discusion se ha dicho que los Diputados tienen toda la latitud necesaria para manifestar sus ideas.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hablar cuanto guste.

El Sr. ALVARO: Las contribuciones no se han votado nunca en este recinto: no se ha hecho mas que autorizar al Gobierno para que las cobre. Dedicémosnos á examinar los impuestos, y sepa la nacion que eso y no mas ha de pagar. ¿Pero estamos en esa situacion? ¿Hemos entrado en ese orden verdaderamente legal? No: entraremos, y el mejor modo de apresurar este momento es asegurar la paz: mientras esta no exista, lo demas será una quimera.

No teniendo el Gobierno medios para atender al culto y clero, pensó en una anticipacion; discurrió de qué modo po-

dria ser mas realizable y menos gravosa, y creyó que no seria tan onerosa pidiéndola al tiempo de la cosecha, y mas en un año abundante: por esta razon creo yo que la decretó sometiéndola siempre al reintegro: es decir, que es una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las Cortes, pagadero por esa misma cantidad á los que la anticipen. Podrá ser que el ministerio haya incurrido en error, pero esto no probará que merezca ninguno de esos cargos.

Se ha hablado de desigualdad en las pagas; esto no se puede remediar. El ministerio de Hacienda entrega á cada uno de los demas cierta cantidad á cuenta de su presupuesto; este ministerio la aplica segun la necesidad lo exige; y es imposible que se fije una igualdad absoluta, mientras no se diga que haya un solo tesoro en que cobren todos.

Se ha hablado aqui tambien de los deportados; pero ¿en qué época lo fueron? ¿quié los deportó? No fue en verdad este ministerio.

Dijo el Sr. Lopez que no cabe parte á todo el ministerio en la mejoría que ha tenido el aspecto de la guerra; no recordará la victoria que se obtuvo cuando el Sr. Lopez era ministro de la Gobernacion, ni sus palabras; pero si diré que en aquel tiempo corria en el Congreso un parte de Espartero manifestando que no podia moverse de Bilbao porque no tenia pan para el soldado. Ademas, el acontecimiento de Vergara no es una batalla, no es la toma de una plaza, es un suceso que no ha podido bajar del cielo de repente, es necesario que haya sido preparado, que se hayan dado instrucciones, y es claro que en esto no habrán podido menos de tener parte todos los Ministros. Al general Espartero le cabe gran gloria; el pueblo todo lo hubiera sacrificado á la paz; pero aquel ha necesitado tambien cooperadores.

Despues de extenderse el orador en lo que ya llevaba manifestado acerca de que el Gobierno no debia pertenecer á ningún partido, pues que esta habia sido la causa de haberse retardado la conclusion de la guerra, concluyó manifestando que aprobaba el párrafo, objeto de la discusion, y que no se debia dar voto de censura á un ministerio que tanto habia adelantado en la conclusion de la guerra, porque si por casualidad hubiese una paralización en las operaciones, podria decir el país que se le habia arrancado un Gobierno que trataba de poner término á los negocios.

Se leyó á petición del Sr. Caballero el art. 2.º de la ley de presupuestos del año 55.

El Sr. conde de las NAVAS: El Sr. Alvaro, no signiando el ejemplo de otro orador que defendió tambien al ministerio, ha querido hacer la defensa de este, rebatiendo los cargos que se le han hecho todos estos dias. S. S. ha tomado por tipo en la disculpa de los actos del Gobierno, no un raciocinio exacto y juicioso, como generalmente son los de S. S., sino otro muy vulgar entre nosotros: "mas eres tú", se dice vulgarmente en español, y perdónese esta frase, porque no puedo caracterizar el discurso de S. S. con otra igual.

Dice S. S. que á este ministerio se le hacen cargos, y que no se le han hecho á los demas; pero en algunos puntos de esa defensa nadie resulta mas culpado que S. S. Pues qué, si conocia todos esos vicios de los ministerios, ¿no debia haberlos denunciado en este sitio? (El Sr. Alvaro pidió la palabra para deshacer una equivocacion.) Si la equivocacion fuese que S. S. ha reclamado en su tiempo, yo le doy la enhorabuena, se habrá salvado á sí propio; pero no al ministerio á quien se propone defender. Las faltas de los demas no pueden cubrir las faltas propias: antes al contrario, se debe aprehender á seguir el camino justo en la experiencia del que otros han seguido.

Voy á contestar á los demas argumentos del Sr. Alvaro: tenga entendido el Congreso que la tarea es difícil, y que no puede ser corta, y me perdonará si le fastidio, por decirlo así, porque tal vez tendré que pedir que quede la continuacion de mi contestacion para mañana. Haré tambien la protesta que hizo el Sr. Roda ayer, esto es, que en buenos principios constitucionales el pueblo no está obligado á pagar las contribuciones cuando sus representantes no las hayan decretado.

Estas palabras salen de mi boca convencido, como estoy, de que ese pueblo, á quien el Sr. Alvaro no ha juzgado bastante bien, quiere, sí, la paz; pero la quiere con honor, quiere la paz con libertad, con Constitucion; sin ella nada: sin ella la muerte. Buena prueba de esta verdad son las diversas expediciones del Pretendiente. Véase el séquito que han tenido.

Ha dicho S. S. que todos los ministerios hasta el dia han cobrado las contribuciones sin haberse votado. En el año 55 se examinaron los presupuestos, y no solamente se ha repetido esa forma por todos los ministerios, sino que aquel dejó marcados los presupuestos fijos que debian cobrarse en España.

Ha dicho S. S. que el artículo constitucional no está en práctica. Hasta que este ministerio, que tiene hoy la desgracia de sufrir los cargos, ha falseado el artículo constitucional, ha estado en práctica en todas las legislaturas. Los ministros han tenido buen cuidado de pedir una autorizacion especial para cobrar las contribuciones; y no mire S. S. con ese desprecio las fórmulas, porque algo dicen ellas, y voy á probarse á S. S.: los artículos 72 y 75 de la Constitucion dicen (los leyó.) Esto está terminante; aqui no hay circunstancias legales que puedan eximir al Gobierno de esa obligacion.

La corona, dice S. S., tiene la facultad de disolver las Cortes; aqui se dice que no deben disolverse sin estar votados los presupuestos: esto parece que no se explica, porque ó el artículo constitucional echa abajo la prerogativa, ó está al artículo. La corona es verdad tiene la prerogativa de disolver las Cortes; pero los Ministros estan en la precisa y exacta obligacion de no poner en el compromiso á la corona de infringir la Constitucion del Estado: así que el cargo es que el Gobierno ha dado un consejo á la corona, con el cual ha comprometido el Estado.

Señor, que el bien de la patria, que la consolidacion de la paz exigian que nosotros tomáramos esa medida. ¿Es posible que no pueda haber esa paz, sino concediéndola á los enemigos de nuestras instituciones esa ventaja de poderlas invadir, y que se pase por ello como por una bagatela?

Dijo el Sr. ministro de Estado que con la memoria del señor Zea se probaba mejor los legítimos derechos de la Señora Doña Isabel II, y olvidó S. S. que el gran cargo que se le hacia era que habia palabras en esa memoria que á los derechos de S. M. no unian los de la Constitucion, antes al contrario habia expresiones que clara y terminantemente atacaban el sistema que hoy rige en España; por esto diré al Sr. Alvaro que cuando en estas cuestiones se suelen trabar de un modo ó de otro otros antecedenes, son peligrosas ciertas doctrinas.

S. S. ha dicho que las cosas es menester probarlas con hechos: el gran cargo de las contribuciones creo que no se puede contestar. No hay mas contestacion que un voto de indemnidad al ministerio, y ese se le dará S. S. si quiere, yo no estoy dispuesto á ello. Se le hubiera dado si hubieran desaparecido esas sospechas que yo tengo de que no puede ó no sabe marchar por el camino legal.

Dice S. S. que no puede haber administracion con los partidos. Yo los conozco, los alabo, pertenezco á uno de ellos, perteneceré toda mi vida, y creo que es indispensable que los haya, y que el Gobierno cuente con la mayoria de uno de ellos, porque las votaciones se ganan por mayoria, y siendo desechados los proyectos que el ministerio presente, no le queda mas remedio que retirarse ó disolver las Cortes. No se habrá deramado tantos raudales de sangre para que despues de los años que hemos pasado de despotismo pese la coyunda aun sobre el cuello de los españoles.

Siendo ya la hora cumplida, dejo mi discurso en esta parte, y lo siento porque necesito demostrar al Sr. Alvaro que á pesar de esa lluvia de cargos que ha habido contra el Gobierno, todavia tengo yo otros nuevos que hacerle.

Se suspendió esta discusion.

Pasó á la comision de Actas un oficio del Sr. Sedano, Diputado por Ciudad Real, solicitando se le admita en el Congreso.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana la continuacion de la discusion pendiente, y levantó la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

MADRID 29 DE OCTUBRE.

Los periódicos de Paris alcanzan hasta el 22 del corriente.

El 21 se negociaron en la bolsa de Paris: el 5 por 100 á 110 fr. y 85 c.: el 3 id. 81 60: deuda activa española á 50; deuda pasiva 7½.

En Londres el 19 estaban los consolidados á 90 al contado, y 90½ á cuenta: la deuda activa española á 50.

En el periódico titulado *La Presse* se lee lo siguiente:

Escriben de Belgrado que la esposa del Príncipe Milosch, que habia prometido al Senado llevarle su hijo el Príncipe Michel, hace ahora causa comun con Milosch, y se opone á la marcha de su hijo. El Príncipe Michel cree que habrá un movimiento en su favor; pero las personas mas distinguidas estan resueltas á proceder á la eleccion de un nuevo Príncipe. Se designa ya al hermano mayor del Príncipe Milosch como sucesor suyo.

En la semana anterior se esperaba en Paris á lord Granville.

En el *Temps* se lee lo siguiente:

Las noticias de Egipto que han llegado por conducto de los periódicos de Marsella nos anuncian que el bajá ha salido de Alejandria para el Cairo con objeto de sustraerse á las comunicaciones estériles de la diplomacia europea. Se dice tambien que la insubordinacion de las tripulaciones de la escuadra turca se hacia temer desórdenes y peligros en su residencia habitual. El agente ingles, coronel Cambell, ha recibido de su Gobierno la seguridad de que iban á emplearse medidas coercitivas contra Mehemet-Ali para obligarle á devolver la flota otomana. La comunicacion de sus despachos ha hecho sensacion entre los diplomáticos extrangeros reunidos en Alejandria. El agente ruso Mr. de Medeu ha dado tambien otro paso con el bajá, al que no ha podido alcanzar, aunque le ha seguido hasta Boseta.

En el mismo periódico se lee lo siguiente:

La revolucion legal de Hannover sigue su curso con la tolerancia, moderacion y sangre fria que distinguen el carácter alemán. En Osnabruck se continúa negando el pago del impuesto. La autoridad hace por su parte todos los esfuerzos posibles para permanecer en los limites del derecho, castigando á los morosos. Sin embargo, en esta lucha, cuyo término parece aun lejano, el poder tiene todas las desventajas, porque si afecta respetar la forma, no es menos culpable en haber atacado en fondo. ¿Qué importa que sus agentes en rigor separen del formulario de la ley en aplicacion de las penas, si él mismo ha violado la primera de todas las leyes, la Constitucion reconocida y adoptada por el país, que no quiere otra? En semejante caso la regularidad en los procesos no es mas que hipocresia. Es un homenaje de detalle concedido al principio de la legalidad que tan abiertamente se viola.

Se dice que la Princesa de Capua, mis Penelop Smith, se ha convertido al catolicismo.

El *Morning-Post* anuncia que un buque de 500 á 400 toneladas, llamado el *Mor*, va á partir para Canton con instrucciones del Gobierno relativas á las deferencias que se han suscitado entre las autoridades chinas y el capitán Elliot. Lord Palmerston ha declarado segun se dice que en lo sucesivo las relaciones entre los dos países quedarán sometidas á principios fijos. Las autoridades chinas se hallan tan en su derecho en lo relativo al asunto del opio, que era mercancía de contrabando, que no harán probablemente ninguna concesion; y el comercio piensa que la interrupcion de los asuntos durará aun algunos meses. El *Mor* va á partir de Portsmouth: es un lindo navío, armado de 10 cañones, y provisto de armas. Conducirá algunas cartas particulares y un pequeño cargamento.

Direccion general de rentas estancadas.

Por Real orden de 21 del corriente se ha servido S. M. resolver entre otras cosas, despues de enterada del expediente general instruido para el arrendamiento del derecho de bolla de naipes, y del resultado que ofrecen las subastas parciales celebradas en las provincias donde existen fábricas, así como de una proposicion hecha por D. Pedro Garcia Leaniz en el caso de un arriendo general, que si este se obligaba á sostener y afianzar su postura de un millon de reales en una nueva subasta general, se verificase esta con exclusion de las provincias exentas, anunciándose así con la debida anticipacion. En su consecuencia, y habiéndose ratificado en su proposicion el expresado Garcia Leaniz, ha resuelto esta direccion general convocar licitadores que mejoren el remate en la sala de juntas de la misma direccion de doce á una del dia 30 de Noviembre próximo venidero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los derechos que la hacienda pública arrienda consis-

ten: 1.º en 16 maravedises impuestos sobre cada baraja para dicha hacienda; 2.º en dos maravedises para los hospitales, á cuyos solos 18 maravedises sujetará su exacción el arrendatario.

2.ª El arriendo se verificará por el tiempo de cinco años, á contar desde el 1.º de Diciembre próximo venidero á igual día del año de 1844.

3.ª El precio en los cinco años para abrir la subasta será el de un millón de reales, y sobre este se rematará en el acto en el licitador que ofrezca mas.

4.ª La cantidad en que se verifique el remate ha de satisfacerse á la hacienda pública por trimestres anticipados en metálico en la tesorería de rentas de Madrid.

5.ª Además, y con objeto de que el arrendatario afianze el pago, ha de depositar en la misma el importe de un trimestre en metálico en los 15 días siguientes al en que se apruebe el remate.

6.ª Para justificar la exacción, podrá poner el arrendatario en el cuatro de copas de cada baraja el signo ó sello que guste, el que acreditará que ha cobrado los derechos. Dará á conocer este signo á las intendencias.

7.ª Asegurados que sean los derechos, será libre la fabricación, así como la venta ó circulación de los naipes bollandos legítimamente con arreglo á lo mandado en instrucción de 2 de Febrero de 1815.

8.ª Será de cuenta de la hacienda pública abonar á los hospitales las cuotas que les correspondan por su asignación de dos maravedises en baraja.

9.ª Para evitar fraudes, podrá el arrendatario tomar las medidas convenientes, y las autoridades y empleados de hacienda pública estarán obligados á auxiliarse tan eficazmente como si la misma hacienda administrase la renta, á cuyo objeto la dirección general de rentas estancadas pasará la correspondiente circular á los intendentes, dándoles conocimiento del arriendo y sus condiciones.

10. El arrendatario se obligará solemnemente á llevar libros circunstanciados de la recaudación con distinción de fábricas, para dar á dicha dirección general de rentas y contaduría general de valores estados trimestres expresivos de los productos y gastos de los derechos arrendados.

11. Si el arrendatario no cumpliera las anteriores condiciones, serán de su cuenta los pagos de los haberes de un empleado por cada provincia en que haya fábrica de naipes que intervenga la recaudación de los derechos arrendados, á cuyo empleo se señalará un sueldo que no baje de 40 rs. anuales, ni exceda de 60 rs., según la mayor ó menor fabricación en las provincias á que se les destine.

12. Serán de cuenta del arrendatario los gastos de subasta y de escritura, como tambien los de tres copias de esta, que serán para el ministerio, dirección de rentas estancadas y contaduría general de valores.

13. Este contrato deberá entenderse sin perjuicio de lo que determinen las Cortes al aprobar los presupuestos.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Alicante 26 de Octubre. En esta ciudad se han celebrado los venturosos sucesos que presagian la próxima pacificación del Reino con varios y lucidos festejos públicos, dispuestos por el ayuntamiento constitucional, que han tenido lugar en los días 20, 21 y 22 del corriente, y en los cuales tomaron parte las autoridades, corporaciones y el vecindario en general, habiéndose esmerado todos á porfía en demostrar el júbilo de que se hallan poseídos, sin que en los tres días que han durado las fiestas se haya alterado el orden público por ningun concepto, ni ocurrido mas incidente desagradable que el que momentáneamente produjo por un descuido el incendio de los adornos y coladuras de la fachada de la casa del tribunal de Comercio, el que logró cortarse al momento, sin que el edificio haya sufrido detrimento alguno, consiguiéndose sustraer al furor de las llamas el retrato de S. M. la Reina, que se hallaba colocado en el centro de la fachada, y logró salvar con inminente riesgo de su vida un individuo de la Milicia nacional que se precipitó á descotgarle con el mayor arrojo, y no sin salir algun tanto lastimado por el fuego, cuyo individuo ha merecido por semejante hecho los elogios y admiración de este vecindario.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 29 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 32½ y 32½ con cupones al contado: 35½, ½, un dieziseisavo, ½, ½, y 32½ á v. f. ó vol.: 34, ½, 35½, ½ y 35 á v. f. ó vol. á prima de 1, ½, 2 y 1 por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 10 al contado: 6 nuevas id.: 10 y 10½ á v. f. ó vol.: 10 á 22 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38½.
Paris, 16-6.
Coruña, 1½ d.
Granada, id. id.
Málaga, ½ á ¾ id.
Santander, ¼ b.
Santiago, 1½ á 2 d.
Sevilla, 1 á ¾ id.
Valencia, ½ día. b.
Zaragoza, ¼ id.
Alicante, ½ á ¾ b.
Barcelona á ps. fs., par papel d.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 á 1½ d.
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Intendencia de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Mayoral de la Cueva,

tesorero de rentas que fue de esta provincia, se le avisa por medio de este anuncio, á fin de que se sirva presentarse en la secretaría de esta intendencia, sita en la casa de la Torrecilla, calle de Alcalá, para enterarle de cierto asunto que le compete. Madrid 23 de Octubre de 1839.—Manuel Ortiz de Taranco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza, para dar cumplimiento á cierto despacho, á D. Francisco de Paula Lopez, cuya habitación se ignora, para que en el término de nueve días, que por último se le señala, comparezca en la escribanía de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso 2.º, á prestar una declaración; apercibido que de no comparecer le parará entero perjuicio.

SE cita, llama y emplaza á los acreedores de Antonio Suarez, soltero, natural que fue de Gabrán, obispado de Oviedo, y á los que se crean con derecho á los bienes quedados por su fallecimiento intestado, acudan á deducirle en el término de 30 días ante el juez de primera instancia de esta capital D. Miguel de Duran y escribanía vacante de Antñoana; apercibidos que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Amoros y Lopez, magistrado honorario en la audiencia territorial de la ciudad de Albacete, juez de primera instancia en esta villa, se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Gerónimo Ochogavia, vecino y administrador que fue de cuentas decimales del partido de esta capital, para que dentro del término preciso y perentorio de 15 días los que residan en Madrid, y de 30 los ausentes, comparezcan en el referido juzgado, y por la escribanía de número de D. Miguel María Sierra, donde radica la testamentaria, á deducir las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasados que sean dichos plazos, se dará á los autos el curso que corresponda, parando á los que no se hayan presentado entero perjuicio.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano de número D. Gervasio de Quintas, se cita, llama y emplaza á todos los interesados en la testamentaria de Doña Juana Diaz Blazquez, para que en el preciso y único término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á usar de su derecho, y evacuar el traslado que les está conferido en dichos autos por el de 22 del corriente; bajo apercibimiento que pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del juzgado de la subdelegación de rentas de la provincia se repite por 30 días la subasta de las casas situadas en esta capital calle de Pedro Conde, números 36 y 37, plaza de Viudas, núm. 95, y calle del Calvario, núm. 80, apreciadas la primera en 78774 rs. vn., la segunda en 189,021, y la tercera en 222,130; y se publica la de otras dos casas, sitas la una en la ciudad de S. Fernando, calle de Santa Bárbara ó la del Pozo, núm. 29, valuada en 18,191 reales vellon, y la otra en la del Puerto de Santa María, calle de Palacios, núm. 18, en 23,984 rs. dichos; y de dos censos enfiteúticos; el primero de 800 rs., de la propia moneda, sobre una viña en el término de Sanlúcar de Barrameda, y el otro de 400 sobre una casa de esta dicha capital, calle Nueva á la Pescadería, núm. 20; señalándose para el remate la hora de las doce del día 15 de Noviembre próximo en el despacho de la intendencia, admitiéndose posturas en metálico que cubran las dos terceras partes de los referidos aprecio, ó en efectos de la deuda de un valor equivalente á efectivo; con prevención de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo para instrucción de los licitadores. Cádiz 18 de Octubre de 1839.—Cayetano Araujo.

BIBLIOGRAFIA.

LA ESPERANZA,

PERIODICO LITERARIO.

Sale todos los domingos por la mañana. Su precio en Madrid llevado á casa de los suscriptores es el de 2 reales al mes, y 10 por un trimestre, franco de porte, en las provincias.

La entrega 30 correspondiente al domingo 27 de Octubre contiene los artículos siguientes:

El diablo enano: leyenda del siglo xiv, conclusion.

El diamante.

El bisonte: historia natural.

Sepulcro de los Reyes de Aragon.

Una crónica.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas; en la estamperia de Valle, calle de Carretas, y en la redaccion calle del Príncipe número 13, cuarto entresuelo. En las provincias en las administraciones de Correos y principales librerías.

Nota. Con este número se reparte á los suscriptores la 6.ª entrega de la novela titulada: Una conspiracion en tiempo de Luis XIII.

DICCIONARIO de medicina y de cirugía prácticas. Entrega 5.ª del tomo 3.º Continúa abierta la suscripción en la

botica de Olmedilla, calle de Carretas, núm. 22, y en las principales librerías del reino por entregas de 32 páginas á 2 reales vellon para Madrid, y á 2½ para las provincias, remitidas por el correo francas de porte.

A los señores que tienen solicitado que se les admita suscripción sin precisarles á tomar en una sola vez todo lo publicado, se les admitirá en la forma que gusten.

EL ABRAZO DE VERGARA.

REFLEXIONES

SOBRE LA PASADA REVOLUCION, Y LA PAZ QUE SE NOS ACERCA.

POR

DON FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

Se vende en las librerías de la viuda de Cruz, de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la de Sojo, calle Carretas, á 4 rs.

VACANTE.

SE halla vacante la plaza de maestro de instruccion primaria elemental y superior de esta capital de Orense, dotada en 50 rs. anuales, cobrados por tercios de los fondos de propios, y además la retribucion que se señala á los alumnos: tiene casa con local para la enseñanza y huerta contigua á la misma. Todos los que quieran optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes y mas documentos, francos de porte, á la secretaría de este ayuntamiento; en la inteligencia que solo se tomarán en consideracion las que se reciban hasta el 15 de Noviembre próximo venidero.

Ayuntamiento constitucional de Avila.

No habiendo podido verificarse la provision en propiedad de la secretaría del ayuntamiento constitucional de Avila, se ha acordado anunciar de nuevo su vacante para noticia de los que pretendan ser aspirantes, á fin de que puedan dirigir sus solicitudes francas de porte al mismo ayuntamiento en el término de 30 días, que se contarán desde la fecha de la Gaceta del Gobierno en que fuere inserto este anuncio; la cual se halla dotada con 5500 rs. vn., estando á su cargo la seccion de contabilidad establecida.

Curso gramatical.

Estando para regresar á esta corte D. L. de Alemany, autor de las gramáticas castellana, francesa y latina, que con tanta aceptación se han reimpresso en diferentes puntos de la Península, á mediados del próximo mes abrirá un curso gramatical, dividido en tres clases:

1.ª Gramática propiamente dicha, ó sea del idioma nacional.

2.ª Lengua latina.

3.ª Lengua francesa.

La duracion de estas tres enseñanzas no llegará á 24 meses; pero se admitirán alumnos para cada una de ellas, en los términos, á las horas y por los estipendios que señala el programa que se está concluyendo, y repartirá gratis. Los que deseen matricularse y aprender por este nuevo método, dejarán las señas de sus nombres y habitaciones en la librería de Rodriguez, calle de Carretas, para llevarles el programa á su casa, y avisarles el día que dé principio cada clase.

Venta y compra en Londres de barcos movidos por vapor.

Se venden varios barcos movidos por vapor de las mejores circunstancias, de porte de 80 hasta 1200 toneladas, y de fuerza de 30 hasta 320 caballos. Tambien se fletan y alquilan algunos de primera clase.

Se venden igualmente máquinas para vapores y otros usos de fuerza de 20, 35, 40, 50, 80 y 220 caballos, en buen estado, construidas por los mejores ingenieros de Londres y Escocia.

D. Leopoldo Redpath, corredor jurado y agente en Londres, Lime Street, núm. 49, ó D. Leopoldo Menendez en Vigo, darán todos los informes que se requieran de las circunstancias de los vapores y de lo demas que sea necesario.

Para Valparaiso, intermedios y Lima, saldrá de Cádiz del 15 al 20 del próximo Noviembre, la hermosa fragata francesa, nueva, *Gabriela*, su capitán H. Dupouy, admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en su espaciosa cámara. Se despacha por su consignatario Don Francisco X. Hamony, calle de Linares, núm. 91, donde podrán dar mas informes sobre el particular.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se ejecutará la comedia nueva de magia, en cuatro actos, en prosa y verso, que lleva por titulo:

LA REDOMA ENCANTADA.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena la ópera en cinco actos del maestro Donizetti, titulada

LUCRECIA BORGIA,

adornada de todo el aparato que la corresponde.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.